



## Circular 03 – NORMAS DE PROCEDIMIENTO

A: AMISTAD INTERNACIONAL SCOUT Y GUÍA.

### NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Las Normas de Procedimiento (o Reglamento Interno) es un documento oficial aprobado por las ANSG que guiará los procesos institucionales de la Conferencia. El objetivo y los principios de la Amistad Internacional Scout y Guía (AISG) y la conducta general de sus reuniones se especifican en los Estatutos.

La Conferencia Mundial ha adoptado las siguientes Normas de Procedimiento (Reglamento de la Conferencia) para que sus reuniones se realicen en buen orden y que no haya malentendidos en cuanto a los métodos adoptados.

#### 1. PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA MUNDIAL

- a) El presidente y el vicepresidente de la Conferencia Mundial son designados por la Conferencia Mundial a propuesta del Comité Mundial de AISG.
- b) El presidente y el vicepresidente de la Conferencia Mundial, el presidente y los vicepresidentes del Comité Mundial y el secretario general sirven como Comité Directivo de la Conferencia Mundial. Ellos serán responsables del orden del día y del programa.
- c) Las decisiones del presidente de la Conferencia Mundial son definitivas.

#### 2. DELEGADOS, OBSERVADORES E INVITADOS

##### a) Delegados

Cada Amistad Nacional Scout y Guía y la Rama Central tienen el derecho a estar representadas en las reuniones de la Conferencia Mundial por hasta cuatro delegados con derecho a voto. Sin embargo, cuando se hayan reconocido como miembros dos Amistades Nacionales Scout y Guía en un país, cada una de ellas tendrá sólo dos delegados con derecho a voto.

Antes de la Conferencia Mundial se enviará a la Oficina Mundial un formulario que incluya a los delegados designados y que identifique al jefe de la delegación. Los delegados cuyos nombres no figuren en el formulario anterior deberán presentar, a su llegada a la sede de la Conferencia Mundial, una carta oficial que indique su condición firmada por el presidente, el secretario Internacional u otro cargo responsable de su organización. Deberá celebrarse una elección de cuatro delegados para la Rama Central antes de la apertura de la Conferencia Mundial.

##### b) Observadores

Los observadores son miembros de AISG pertenecientes a una Amistad Nacional o a la Rama Central y no son delegados. Pueden asistir a las reuniones de la Conferencia Mundial sin derecho a voto ni a tomar la palabra. Todos los observadores son bienvenidos a participar en seminarios y reuniones de grupo.

##### c) Invitados

Los invitados pueden serlo por el Comité Mundial y pueden asistir a las reuniones de la Conferencia Mundial sin derecho a voto. Pueden ser invitados a dirigirse a la Conferencia Mundial y son bienvenidos a participar en seminarios y reuniones de grupo.

#### 3. QUORUM

Inmediatamente después de ocupar la presidencia, el Presidente del Comité Mundial AISG pedirá al Secretario General que anuncie la existencia del quórum que será la mitad más uno de los Miembros de AISG.





(Estatutos de AISG, artículos 8.2 y 8.7 "apoderamiento").

#### 4. COMITÉ DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTO

- a) En la inauguración de la Conferencia Mundial, el Comité Mundial designará a tres miembros, cada uno de una Amistad Nacional Scout y Guía diferente, para ser nombrados por la Conferencia Mundial para el Comité de Resoluciones. Estas tres personas deben ser seleccionadas por su capacidad para redactar de manera clara y concisa, en al menos uno de los dos idiomas oficiales; cada idioma será cubierto por al menos uno de los miembros.
- b) La responsabilidad del Comité de Resoluciones es:
  - b.1 prestar asistencia cuando sea necesario en la redacción y traducción de mociones y enmiendas;
  - b.2 asegurar la exactitud de la redacción y traducción de todas las resoluciones;
  - b.3 preparar y presentar por escrito, para su aprobación por la Conferencia Mundial, un registro de todas las resoluciones propuestas durante la Conferencia Mundial.
- c) El Comité de Resoluciones trabajará en consulta con los proponentes de mociones o enmiendas.
- d) El registro de todas las resoluciones estará listo para ser recogido en un área designada por los jefes de delegaciones un mínimo de tres (3) horas antes de que la Conferencia Mundial vote su aprobación, el día de la clausura oficial de la Conferencia.

#### 5. PRESENTACIÓN DE MOCIONES Y ENMIENDAS

- a) Amistades Nacionales Scout y Guía con el estatus de Miembro de Pleno Derecho que deseen someter a la Conferencia Mundial una moción que, si se llevara a cabo, implicaría una decisión (artículo 14 de los Estatutos de AISG), o un cambio importante de política,

Cualquier Amistad Nacional Scout y Guía que desee someter a la Conferencia Mundial:

un tema de discusión que requiera una votación;  
una moción sobre cualquier asunto que no esté ya incluido en el orden del día; deberá remitir el proyecto de texto a la Oficina Mundial por lo menos siete meses antes de la fecha de inauguración de la Conferencia Mundial, a fin de que la moción pueda ser considerada y comentada<sup>1</sup> por el Comité Mundial y las Amistades Nacionales Scouts y Guía.

<sup>1</sup> "El WCom a menudo está en la mejor posición para evaluar las posibles consecuencias de la adopción de una moción o enmienda. Sus comentarios podrían ser útiles".

Las enmiendas a estas proposiciones deberán presentarse a la Oficina Mundial por lo menos tres meses antes de la fecha de la Conferencia Mundial.

- b) Antes de que una moción o una enmienda pueda someterse a votación de la Conferencia Mundial, ésta debe ser formalmente propuesta y secundada, a excepción de las mociones del Comité Mundial. El proponente y el secundario (persona que lo apoya) deben ser delegados de las diferentes Amistades Nacionales Scout y Guía, **físicamente presentes en el estrado de la Conferencia**<sup>2</sup>. Un Miembro Asociado solo puede proponer mociones o enmiendas en temas en los que se le tenga permitido votar (Estatutos de AISG-Artículo 5.10).
- c) Cuando se hace una enmienda a una moción (proposición), es la enmienda la que se somete primero a la Conferencia Mundial para la votación, antes de la moción original. Si se pierde la enmienda, se somete a votación la moción original. Si se adopta la enmienda, la moción se modifica en consecuencia, antes de





someterla a votación. Si se hacen más de una enmienda a una moción, la primera que se someta a votación es la que, a juicio del Presidente de la Conferencia, modifica más radicalmente la moción original. La misma regla se aplica al orden de las otras enmiendas.

- d) Durante la Conferencia Mundial, no podrán aceptarse enmiendas a las proposiciones presentadas de conformidad con el artículo 14 Enmiendas a los Estatutos (Estatutos AISG), excepto las que:
- eliminen las ambigüedades o clarifiquen el proyecto que se ha distribuido; o
  - representen una posición intermedia entre el proyecto hecho circular y el statu quo.

<sup>2</sup>Secundario o secundador: “”: las normas no enmendadas establecen: “El proponente y el secundador deben ser delegados de diferentes Amistades Nacionales Scout y Guía”. Durante una Conferencia Regional pareció que la palabra “delegados” era ambigua ya que había un secundador o secundario que no estaba presente. DELEGADOS son personas designadas por una ANSG para votar DURANTE LA CONFERENCIA por oposición a los observadores. Durante esa Conferencia se estableció con cierta indulgencia aceptar el secundamiento. Pero pareció que era útil eliminar la ambigüedad para el futuro definiendo que la palabra “delegados” significa personas realmente físicamente presentes”

## 6. VOTACIÓN

- a) Cada Amistad Nacional y la Rama Central tendrán cuatro votos, los cuales podrán utilizar como estimen conveniente, independientemente del número de sus delegados que asistan, a menos que haya perdido el derecho de voto. Sin embargo, en el caso en que se hayan reconocido como Miembros dos Amistades Nacionales en un país, cada una tendrá sólo dos votos. (Artículo 8.4 de los Estatutos de AISG)

Cada delegación de País y la RC recibirán cuatro tarjetas de votación.

Se utilizarán tarjetas de votación de diferentes colores dependiendo del estatus de miembro de la ANSG.

Miembros de Pleno Derecho: tarjetas de votación azules

Miembros Asociados (MA) y RC: tarjetas de votación naranjas.

Los derechos de los Miembros de Pleno Derecho se establecen en el artículo 5.9 de los Estatutos de AISG y los de los Miembros Asociados en el artículo 5.10

Los estados **MA** y **RC** no tienen derecho a votar sobre el reconocimiento de las Organizaciones Nacionales como Miembros de Pleno Derecho, la cancelación de dicha calidad de los Miembros de Pleno Derecho, las enmiendas a los Estatutos y los Reglamentos (ver más adelante el anexo – Estatus de las ANSG)

Se llevará a cabo un llamamiento nominal inmediatamente antes de una sesión de votación de la Conferencia Mundial.

- b) Una Amistad Nacional Scout y Guía que vote por representación (apoderamiento) en nombre de otra Amistad Nacional Scout y Guía Nacional tiene el deber de averiguar en la medida de lo posible cómo esta última Amistad habría votado en cada tema sometido a votación, y votará en consecuencia.

La Conferencia Mundial designará tres escrutadores, a propuesta del Comité Mundial, para contar los votos, anotarlos y anunciar los resultados. Los escrutadores están obligados al secreto (Estatutos de AISG –Artículo 8.5). Al nombrar los escrutadores, la Conferencia Mundial debe asegurarse de que al menos uno de los escrutadores no sea de una ANSG que represente a un candidato para la elección al WCom.

En el caso de una votación secreta, los escrutadores devolverán todas las papeletas de votación a la Secretaría de la Conferencia para ser destruidas, después de que el Secretario General haya registrado los contenidos.

Si una Amistad Nacional Scout y Guía desea abstenerse de votar en votación secreta, el papel deberá ser devuelto marcado con "ABSTENCIÓN". Este papel no se cuenta para determinar el resultado de la votación.





c) Se llevará a cabo una resolución o una moción si se da la mayoría simple de los votos emitidos a su favor, salvo para las decisiones relativas a:

- c.1. la admisión de nuevos Miembros;
- c.2. la cancelación de la condición de Miembro;
- c.3. la determinación de la cuota anual per cápita;
- c.4. enmiendas a estos Estatutos;
- c.5. la disolución de la AISG y la enajenación de sus activos y fondos, que se decidirá por mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

En caso de empate, la moción será derrotada.

Cuando se tenga un recuento formal, se anunciará el número de votos emitidos a favor y en contra de la moción.

Sin embargo, cuando un muestreo de las tarjetas de votación indique que existe una mayoría sustancial a favor o en contra de la moción, el Presidente de la Conferencia Mundial podrá prescindir de un recuento formal.

- d) Si se da igual número de votos a favor y en contra de una moción o enmienda, el Presidente de la Conferencia Mundial no tendrá voto de calidad. La moción o enmienda se perderá.
- e) Las votaciones relativas a la celebración de la próxima Conferencia Mundial, la admisión de nuevos Miembros, la cancelación de la calidad de Miembro y la elección de los Miembros del Comité Mundial requieren una votación secreta.

Otros asuntos también podrán ser sometidos a votación secreta a discreción del Presidente de la Conferencia Mundial.

Los escrutadores están obligados a guardar secreto y devolverán los papeles de votación a la Secretaría de la Conferencia para que sean destruidos, después de que el Secretario General haya registrado el contenido.

- f) **No deberán tomarse fotografías durante el proceso de votación.**

## 7. ELECCIONES

- a) En virtud de los párrafos 3 y 8 del artículo 9 de los Estatutos de AISG, **3** miembros del Comité Mundial serán elegidos en cada reunión trienal de la Conferencia Mundial.

La Oficina Mundial avisará a todas las Amistades Nacionales Scout y Guía nueve meses antes de la Conferencia Mundial y llamará para nuevos candidatos. Una Amistad Nacional Scout y Guía puede nominar sólo un candidato.

Los miembros electos ya retirados que hayan cumplido dos mandatos de tres años consecutivos (seis años) no podrán ser reelegidos hasta que haya transcurrido un período de tres años.

- b) los candidatos serán presentados a la Conferencia y se pide a la Conferencia que se abstenga de aplaudir durante esta presentación.
- c) La votación será por escrutinio secreto

El jefe de cada delegación recibirá un papel de votación en el que cada delegación podrá registrar un máximo de **12** votos con no más de 4 votos para cada candidato.

Cualquier cosa inscrita en el papel de votación más allá de ese número máximo permitido de votos implicará su invalidación.

- d) En caso de empate para completar la última posición(s), antes de que se anuncien los resultados, el





Presidente de la Conferencia solicitará que se celebre una segunda votación secreta solamente con los nombres de los candidatos empatados en la papeleta.

e) Una vacante extraordinaria causada por la muerte de un miembro o por renuncia deberá cubrirse para el resto del período de seis años en la próxima Conferencia Mundial. Dichas vacantes serán cubiertas por elecciones en votación secreta celebrada después de las elecciones normales (Estatutos AISG Artículo 9.9). Los miembros a designar son elegidos de la lista de candidatos restantes.

f) Son elegibles como candidatos los miembros temporales cooptados por el Comité Mundial en virtud del Artículo 9, Párrafo 9 de los Estatutos.

g) Tras el anuncio del resultado de las elecciones, los escrutadores devolverán todos los papeles de votación a la Secretaría de la Conferencia para ser destruidos, después de que el Secretario General haya registrado el contenido. La secretaría está obligada al secreto. No se anuncian los números de votos obtenidos.

## 8. IDIOMAS

Los idiomas oficiales de la Conferencia Mundial son Inglés y Francés.

## 9. DISCURSOS

a) Se pide a los oradores que indiquen su nombre y el nombre de su Amistad Nacional, y que sean lo más concisos posible.

Además de la presentación formal de las mociones y enmiendas, todas las comunicaciones, discursos, etc. se limitarán a un máximo de cinco minutos por cada orador, a fin de dar amplia oportunidad a todos los que deseen hablar sobre cualquier tema. El límite podrá ser modificado a discreción del Presidente de la Conferencia Mundial.

b) Los observadores podrán hablar si son invitados por el Presidente de la Conferencia Mundial.

c) No se permitirá material político o propaganda de cualquier carácter, escrito o verbal, nacional o internacional, en ninguna reunión de la Conferencia Mundial.

## 10. SESIÓN ABIERTA

a) Cualquier tema propuesto para la discusión en la sesión abierta (sin votación) así como cualquier invitación deberá ser notificado por escrito a la Oficina Mundial en la Conferencia Mundial, no menos de 24 horas antes de que comience la sesión abierta.

b) Las preguntas que se hagan al Comité Mundial deberán ser notificadas por escrito a la Oficina Mundial en la Conferencia Mundial, no menos de 12 horas antes de que comience la sesión abierta.

## 11. ESTRADO

El Presidente de la Conferencia Mundial decidirá quién será invitado a ocupar un asiento en el estrado.

La parte del estrado estará normalmente limitada al Presidente y a los Vicepresidentes de la Conferencia Mundial, a los oradores de las sesiones, al Presidente y Vicepresidentes del Comité Mundial y al Secretario General.

Los delegados incluyendo los de la Rama Central estarán sentados en la Sala de la Conferencia Mundial, donde haya sido indicado por el comité organizador, y en orden alfabético de los nombres de los países presentes.

Los asientos se reservarán a los miembros del Comité Mundial y a los invitados. Se invitará a los observadores a ocupar los asientos restantes.





## 12. PRESENTACIONES

La presentación de obsequios o votos de agradecimiento se realizarán desde el auditorio únicamente por el Comité Mundial. Las ANSG tendrán un lugar dedicado para ello en la cena final.

## 13. ENMIENDAS A LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO (REGLAMENTO INTERNO)

Las presentes Normas de Procedimiento podrán ser modificadas por la Conferencia Mundial en cualquiera de sus reuniones por mayoría simple. Las proposiciones de enmiendas deberán presentarse con siete meses de antelación y cualquier sub-enmienda 3 meses antes de la Conferencia. El Presidente del Comité Mundial anunciará tales proposiciones en la sesión inaugural. Si no se presentan proposiciones de enmiendas, se considera que las presentes Normas de Procedimiento han sido confirmadas y no es necesario votar. Las Normas de Procedimiento no podrán modificarse durante el resto de la Conferencia, salvo a discreción del Presidente de la Conferencia Mundial.

## 14. VARIOS

Se reconoce como texto oficial el texto en inglés y francés de las presentes Normas de Procedimiento; cualquier otro idioma se considerará como una traducción.

APÉNDICES A LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO GLOSARIO		
Inglés	Español	Significado
Amendment	Enmienda	Cambio propuesto en una moción o en los Estatutos o en el Reglamento
NSGF	ANSG	Amistad Nacional Scout y Guía, organización nacional de adultos reconocida como Miembro (de pleno derecho o asociado) de la AISG, pudiendo tener la naturaleza de organización única, o una federación formada por varias asociaciones.
Cancellation of membership	Anulación de afiliación	Supresión del nombre de una ANSG de la lista de Miembros de la AISG por decisión de la Conferencia Mundial
Ballot	Papeleta de voto	Hoja empleada para votar, en general mediante escrutinio secreto
Delegate	Delegado	Persona nombrada por una ANSG o por la Rama Central para representarla en un Conferencia Mundial.
Candidate	Candidato	Persona que ha sido nombrada para su elección.
Nominate	Designar	Presentar el nombre de un candidato a una elección.
Eligible	Elegible	Que tiene el título de poder ser elegido.
Member – Membership	Miembro	Escrito con la letra inicial en mayúsculas si se trata de ANSG miembros de la AISG; si se escribe con la letra inicial en minúsculas se trata de un miembro individual de una ANSG o de la Rama Central.
Motion	Moción	Proposición dispuesta para ser sometida a votación.



Observer	Observador	Miembro de una ANSG o de la Rama Central participante en la Conferencia Mundial sin ser delegado. Por regla general un observador no tiene voz ni voto.
Agenda	Orden del día	Lista de asuntos a tratar en la Conferencia o Comité Mundiales.
Proxy	Apoderamiento	Autorización dada a una persona u organización para actuar en nombre de otro.
Proposal	Proposición	Plan o proyecto presentado por una ANSG o por el Comité Mundial relativo a un asunto de política organizativa o a un cambio en los Estatutos o en el Reglamento.
Quorum	Quórum	Número mínimo de miembros exigido para que con su presencia la reunión sea válida.
Triennial report	Informe trienal	Informe con la descripción del trabajo, actividades y realizaciones de la AISG durante el período entre dos Conferencias Mundiales.
Resolution	Resolución	Moción aprobada.
Suspension of membership	Suspensión	Retirada temporal de los derechos de una ANSG afiliada, hasta la decisión de la Conferencia Mundial sobre dicha cuestión de afiliación.
Votes cast	Votos emitidos	Todos los votos a favor y en contra. Las abstenciones no se consideran como votos emitidos.
Guest	Invitado	Persona que participa en la Conferencia Internacional por invitación personal del Comité Mundial, tal como los representantes de AMGS y OMMS (distintos
Trienium	Trienio	Periodo de tres años.





ESTATUS DE LAS ANSG Y PAISES MIEMBROS DE RAMA CENTRAL			
ANSG	Fecha de Admisión	Países Miembros-ANSG	Estatus de Afiliación
1	1953	Austria	Miembro Pleno Derecho
2	1953	Bélgica	Miembro Pleno Derecho
3	1953	Dinamarca	Miembro Pleno Derecho
4	1953	Finlandia	Miembro Pleno Derecho
5	1953	Francia	Miembro Pleno Derecho
6	1953	Grecia	Miembro Pleno Derecho
7	1953	Islandia	Miembro Pleno Derecho
8	1953	Italia	Miembro Pleno Derecho
9	1953	Liechtenstein	Miembro Pleno Derecho
10	1953	Luxemburgo	Miembro Pleno Derecho
11	1953	Noruega	Miembro Pleno Derecho
12	1953	Pakistán	Miembro Pleno Derecho
13	1953	Portugal	Miembro Pleno Derecho
14	1953	Suecia	Miembro Pleno Derecho
15	1953	Suiza	Miembro Pleno Derecho
16	1953	Reino Unido	Miembro Pleno Derecho
17	1957	Irlanda	Miembro Pleno Derecho
18	1958	Nueva Zelanda	Miembro Pleno Derecho
19	1959	India	Miembro Pleno Derecho
20	1961	Australia	Miembro Pleno Derecho
21	1961	Sri Lanka	Miembro Pleno Derecho
22	1971	Alemania	Miembro Pleno Derecho
23	1977	Túnez	Miembro Pleno Derecho
24	1979	Bangladesh	Miembro Pleno Derecho
25	1979	Indonesia	Miembro Pleno Derecho
26	1979	España	Miembro Pleno Derecho
27	1983	Haití	Miembro Pleno Derecho
28	1985	Líbano	Miembro Pleno Derecho
29	1985	Malasia	Miembro Pleno Derecho
30	1987	Chipre	Miembro Pleno Derecho
31	1991	Argelia	Miembro Pleno Derecho
32	1991	Curaçao	Miembro Pleno Derecho
33	1993	República Checa	Miembro Pleno Derecho
34	1993	Eslovaquia	Miembro Pleno Derecho
35	1994	Libia	Miembro Pleno Derecho
36	1996	Egipto	Miembro Pleno Derecho
37	1996	Gambia	Miembro Pleno Derecho
38	1996	Letonia	Miembro Pleno Derecho
39	1996	Rumanía	Miembro Pleno Derecho
40	1996	Senegal	Miembro Pleno Derecho
41	1997	Polonia	Miembro Pleno Derecho
42	1999	Marruecos	Miembro Pleno Derecho
43	2000	Arabia Saudí	Miembro Pleno Derecho
44	2001	Eslovenia	Miembro Pleno Derecho
45	2002	Benin	Miembro Pleno Derecho



46	2002	Estonia	Miembro Asociado
47	2002	Kuwait	Miembro Pleno Derecho
48	2002	Lituania	Miembro Asociado
49	2002	México	Miembro Pleno Derecho
50	2002	Nigeria	Miembro Pleno Derecho
51	2002	Uganda	Miembro Pleno Derecho
52	2003	Bahrain	Miembro Pleno Derecho
53	2004	Ghana	Miembro Pleno Derecho
54	2005	Congo	Miembro Pleno Derecho
55	2005	Panamá	Miembro Pleno Derecho
56	2008	Costa de Marfil	Miembro Asociado
57	2008	Jordania	Miembro Pleno Derecho
58	2011	Burkina Faso	Miembro Asociado
59	2011	Zambia	Miembro Pleno Derecho
60	2014	Argentina	Miembro Asociado
61	2014	Maldivas	Miembro Pleno Derecho
62	2017	Nepal	Miembro Pleno Derecho
63	2017	Qatar	Miembro Pleno Derecho
64	2017	Emiratos Árabes Unidos	Miembro Pleno Derecho
65	2022	Angola	Miembro Pleno Derecho
66	2022	Brasil	Miembro Asociado
67	2022	Chile	Miembro Pleno Derecho
68	2022	Guatemala	Miembro Pleno Derecho
69	2022	Países Bajos	Miembro Asociado
70	2022	Palestina	Miembro Pleno Derecho
71	2022	Perú	Miembro Asociado
72	2022	Trinidad & Tobago	Miembro Pleno Derecho
73	2022	Corea del Sur	Miembro Asociado
74	2022	Surinam	Miembro Asociado
75	2022	Venezuela	Miembro Pleno Derecho
<b>PAISES RAMA CENTRAL</b>			
Aruba	Cuba	Ruanda	
Barbados	Ecuador	Singapur	
Botswana	El Salvador	Japón	
Burundi	Gabon	Kenia	
Cambodia	Granada	Taiwan	
Camerún	Hong Kong	Tanzania	
Canadá	Japón	Togo	
Cabo Verde	Kenia	Trinidad y Tobago	
Colombia	Malta	Uruguay	
Congo (Brazzaville)	Malawi	USA	
Costa Rica	Filipinas	Zimbawe	

